

CONTRATO 78 151 863

TABLA DE LOS IMPORTES DE GARANTÍA

GARANTIAS	IMPORTES
GASTOS DE ANULACIÓN	Según condiciones del baremo de los gastos de anulación Máx 6 100 €/ persona y 30 500 € por evento
Franquicia por persona	30 €
ENTRADA EN EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Anulación/Salida faltada : El día de la suscripción del presente contrato Otras garantías : El día de salida previsto – lugar de la convocatoria del organizador	Anulación/Salida faltada : El día de la salida – lugar de convocatoria del grupo (a la ida) Otras garantías : El día de regreso de viaje previsto (lugar de dispersión del grupo)

Las otras garantías indicadas anteriormente se aplican durante el periodo del viaje correspondiente a la factura expedida por el organizador con un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida del viaje.

Plazo de suscripción

Para que la garantía sea válida, el contrato presente deberá ser suscrito simultáneamente a la reserva del viaje.

DISPOSICIONES GENERALES

Como todo contrato de seguros, éste comporta derechos y obligaciones recíprocas. Se rige por el código de seguros. Dichos derechos y obligaciones se exponen en las siguientes páginas .

DISPOSICIONES COMUNES AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

ASEGURADO

Las personas debidamente aseguradas en el marco del presente contrato se designan en lo sucesivo por el término "usted", a condición que residan en Europa (países de la comunidad europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco).

ASEGURADOR / ASISTENTE

GAN EUROCOURTAGE designado en lo sucesivo por el término "nosotros" :

ENFERMEDAD/ ACCIDENTE

Una alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que necesite cuidados médicos y el cese absoluto de toda actividad profesional u otra.

EUROPA

Por "EUROPA", se entiende los países de la Comunidad Europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

DOMICILIO

Se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual; su domicilio debe hallarse situado en Europa (países de la comunidad europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco)

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Por miembro de la familia se entiende el cónyuge de derecho o de hecho, un hijo, un hermano o una hermana, el padre, la madre, los suegros, los abuelos, los nietos, los cuñados y cuñadas, yernos y nueras y, en caso de defunción de un tío, una tía, un sobrino o una sobrina.

DAÑOS CORPORALES

Todo ataque corporal sufrido por una persona física y los perjuicios resultantes.

DAÑOS MATERIALES

Todo ataque, destrucción, alteración pérdida o desaparición de una cosa o substancia así como cualquier ataque físico a un animal.

DAÑO INMATERIAL CONSECUTIVO

Todo perjuicio pecuniario que resulte de la privación de goce de un derecho, la interrupción de un servicio prestado por una persona o por un bien mueble o inmueble, o de la pérdida de un beneficio, y que sea la consecuencia directa de daños corporales o materiales garantizados.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o las prestaciones suscritas en concepto del presente contrato se aplican en el mundo entero.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

La duración de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá rebasar en modo alguno 3 meses a partir del día de salida del viaje.

La garantía "ANULACIÓN" toma efecto en la fecha de suscripción del presente contrato y expira el día de la salida del viaje (en la ida).

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS?

No podemos intervenir cuando sus demandas de garantía o de prestaciones son la consecuencia de daños resultantes de:

- **epidemias, catástrofes naturales y contaminación;**
- **guerra civil o extranjera, un motín o un movimiento popular;**
- **participación voluntaria de una persona asegurada en motines o huelgas;**

- **desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una propagación ionizante;**
- **alcoholismo, embriaguez, uso de medicamentos, drogas, estupefacientes no prescritos medicinalmente;**
- **todo acto intencionado que pueda acarrear la garantía del contrato;**
- **duelos, apuestas, crímenes, riñas (salvo legítima defensa);**
- **la práctica de los siguiente deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, trineo de competición, deportes aéreos, con excepción del paracaidismo así como aquellos resultantes de una participación o entrenamiento para partidos o competiciones oficiales, organizadas por una federación deportiva.**

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN ?

Si la indemnización no pudiese determinarse amigablemente, se valoraría por medio de una peritación amigable, a reserva de nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elige su experto. Si estos expertos no se pusiesen de acuerdo entre ellos, recurrirían a un tercero y los tres actuarían en común, por mayoría de votos.

En caso de que uno de nosotros no nombrase a un experto o que los dos expertos no se entendiesen para la elección de un tercero, el Presidente del Tribunal de Gran Instancia procedería a este nombramiento, resolviendo en procedimiento de urgencia. Cada uno de los co-contratantes toma a su cargo los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los gastos del tercer experto.

¿EN QUÉ PLAZO SERÁ INDEMNIZADO?

El pago tendrá lugar en un plazo de quince días a partir del acuerdo que tendrá lugar entre nosotros o a partir de la notificación judicial ejecutoria.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultades, usted deberá enviarnos su reclamación a:

GAN EUROCOURTAGE IARD – Direction des Relations Consommateurs –5-7 rue du Centre – Immeuble Piazza 93199 NOISY LE GRAND cédex.

Si el desacuerdo persiste, tras la respuesta dada por nuestra sociedad, podrá solicitar el parecer del Mediador de la Federación Francesa de Sociedades de seguros; por simple petición de su parte a la dirección anteriormente indicada, le comunicaremos las señas de dicho Mediador.

SUBROGACIÓN

Tras haber pagado una indemnización, con excepción de aquella pagada en concepto de la garantía Accidentes de viaje, nos subrogaremos en los derechos y acciones que usted pudiese tener contra los terceros responsables del siniestro, como está previsto en el artículo L.121-12 del Código de Seguros.

Nuestra subrogación se limita al importe de la indemnización que le hubiésemos abonado o de los servicios que le hubiésemos prestado.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN?

Toda acción relativa a este contrato solo podrá ejercerse durante el plazo de dos años, a partir del evento que hubiese dado origen en las condiciones determinadas por los artículos L.114-1 y L.114-2 del Código de Seguros.

¿CUÁLES SON LOS LIMITES APLICABLES EN CASO DE DE FUERZA MAYOR?

No podremos ser considerados responsables del incumplimiento de ejecución de las prestaciones de Asistencia resultantes de casos de fuerza mayor o de los siguientes acontecimientos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni de retrasos en la ejecución de las prestaciones resultantes de las mismas causas.

GASTOS DE ANULACIÓN

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Reembolsamos los anticipos o cualesquiera cantidades conservadas por el organizador del viaje, una vez deducida una franquicia indicada en la tabla de los importes de garantía y facturadas según las condiciones generales de venta de ésta (con exclusión de los gastos de dossier), cuando usted se halle en la obligación de anular su viaje antes de la salida (a la ida).

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

Intervenimos por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, con exclusión de cualesquiera otros.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO

(incluida la recaída, la agravación de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias, las secuelas de un accidente acaecido con anterioridad a la suscripción del contrato) :

- de usted mismo, de su cónyuge de derecho o de hecho;
- de sus ascendientes o descendientes, de 2º grado, y/o los de su cónyuge de derecho o de hecho;
- de sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras;
- en caso de defunción de su tío, su tía, sus sobrinos y sobrinas
- de su reemplazante profesional, a reserva de que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato,
- del tutor legal,
- de una persona que viva habitualmente en su propia casa,
- de la persona encargada durante su viaje:
 - de la custodia de sus hijos menores de edad, a reserva de que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato;
 - de la custodia de una persona minusválida, a reserva de que ésta viva bajo el mismo techo que usted, que usted sea su tutor legal y que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato;

Solo intervenimos si la enfermedad o el accidente le impide formalmente abandonar el domicilio, necesita tratamiento médico y le impide ejercer toda actividad profesional u otra.

COMPLICACIONES DEBIDAS AL ESTADO DE EMBARAZO

- que acarreen el cese absoluto de toda actividad profesional y a reserva de que en el momento de la partida la persona no estuviese embarazada de más de 6 meses.

o

si la clase del viaje es incompatible con su estado de embarazo, a reserva que usted no tenga conocimiento de su estado al momento de su reserva al viaje

CONTRAINDICACIÓN Y CONSECUENCIA DE VACUNACIÓN

DESPIDO ECONÓMICO

- de usted mismo,
- de su cónyuge de derecho o de hecho,
a reserva de que esta decisión no fuese conocida en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del presente contrato.

CONVOCATORIA ANTE UN TRIBUNAL, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- jurado o testigo de Audiencia;
- designación como experto,

a reserva de que sea convocado en una fecha que coincida con el período del viaje.

CONVOCATORIA CON VISTA A LA ADOPCIÓN DE UN NIÑO

a reserva de que sea convocado en una fecha que coincida con el período del viaje.

CONVOCATORIA PARA UN EXAMEN DE RECUPERACIÓN

como consecuencia de un suspenso en unos exámenes, desconocido en el momento de la reserva o de la suscripción del contrato (únicamente estudios superiores), a reserva de que dichos exámenes tengan lugar durante el viaje.

DESTRUCCIÓN DE LOS LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

como consecuencia de incendio, explosión, daños por escapes de agua, a reserva de que dichos locales sean destruidos en más de un 50%.

ROBO EN LOS LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

a condición que la importancia de este robo justifique su presencia y que el robo se produzca dentro de las 48 horas precedentes a su salida.

DAÑOS GRAVES OCASIONADOS A SU VEHÍCULO

durante las 48 horas que precedan a su salida y siempre que dicho vehículo no pueda ser utilizado para ir a su lugar de estancia o de punto de reunión fijado por el organizador.

CONCESIÓN DE UN EMPLEO O UN PERIODO DE PRÁCTICAS POR LA A.N.P.E.

a condición que la persona se halle inscrita en la A.N.P.E. (*Agencia nacional para el empleo*) y que el empleo o el período de prácticas debute antes o durante el viaje.

SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS VACACIONES PAGADAS POR ESTE HECHO POR EL EMPLEADOR

acordadas antes de la inscripción al viaje, **con exclusión de empresarios, profesiones liberales, artesanos e intermitentes del espectáculo.**

Queda a su cargo una franquicia de un 25%

MUTACIÓN PROFESIONAL

impuesta por su jerarquía y que no haya sido objeto de una demanda por su parte., **con exclusión de empresarios, profesiones liberales, artesanos e intermitentes del espectáculo**

Queda a su cargo una franquicia de un 25%

DENEGACIÓN DE VISADO POR LA AUTORIDADES DEL PAÍS

a reserva de que no se hubiere denegado anteriormente una demanda por dichas autoridades para ese mismo país. Se exigirá un justificante expedido por la embajada.

ROBO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DEL PASAPORTE O IMPOSIBILIDAD DE VOLVER A HACER LOS VISADOS

dentro de las 48 horas que preceden a la salida, a reserva de que estos documentos sean indispensables para el viaje y que se presente un resguardo de declaración de robo expedido por la autoridad de policía competente a la que se hubiere declarado el robo.

Queda a su cargo una franquicia de un 25%

ANULACIÓN DE UNA DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

(máximo 4 personas) inscrita al mismo tiempo que usted y asegurada por este mismo contrato, cuando la anulación tiene por origen una de las causas enumeradas anteriormente.

Si la persona desea efectuar su viaje sola, se tienen en cuenta los gastos suplementarios.

LO QUE EXCLUIMOS

Aparte las exclusiones que figuran en la sección "CUALES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no podemos intervenir si la anulación se produce por:

- **enfermedad que necesite tratamientos psíquicos o fisioterapéuticos incluidas las depresiones nerviosas que no hayan necesitado una hospitalización de 3 días como mínimo en el momento de la anulación del viaje;**
- **olvido de vacunación;**
- **no presentación, por la causa que fuere (salvo robo dentro de las 48 horas precedentes a la salida) del documento de identidad o del pasaporte;**
- **enfermedades o accidentes que hubieren sido objeto de una primera constatación, una recaída, una agravación o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguros.**

Además, no intervenimos nunca si la persona que provoca la anulación está hospitalizada en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del contrato.

¿EN QUÉ CUANTÍA INTERVENIMOS ?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación soportados el día del evento que pueda provocar la garantía, de conformidad con las condiciones generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de garantía.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO ?

Debe usted prevenir **INMEDIATAMENTE a la agencia de viajes** y avisarnos en un plazo de cinco días laborables después del evento que acarreó la garantía. Para ello, debe enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguros que le hemos entregado.

Si no se cumplen las obligaciones precedentes y usted anula el viaje ulteriormente con la agencia de viajes o el organizador, sólo le reembolsaremos los gastos de anulación a partir de la primera manifestación de la enfermedad o del accidente que de lugar a la anulación, de conformidad con el baremo de anulación que figura en las condiciones generales de venta del organizador.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada de:

- en caso de enfermedad o accidente, un certificado médico precisando el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente,
- en caso de defunción, un certificado y la ficha de estado civil,
- en los otros casos, cualquier justificante.

El certificado médico debe adjuntarse imperativamente en sobre cerrado dirigido a nuestro médico asesor, con respecto al cual debe usted liberar a su médico del secreto médico. Lo mismo ocurrirá para el médico que trate a cualquier otra persona cuya enfermedad o accidente haya acarreado la garantía del contrato, bajo pena de caducidad de sus derechos de indemnización.

Deberá igualmente transmitirnos todos los datos o documentos que se le pidan, con el fin de justificar el motivo de su anulación, y en particular:

- las fotocopias de las recetas médicas que prescriban medicinas, análisis o exámenes, así como cualesquiera documentos que justifiquen su entrega o ejecución, y en particular los boletines de enfermedad que comporten, para las medicinas prescritas, la copia de las viñetas correspondientes.
- los descuentos de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos a los reembolsos de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- el original de la factura abonada del total que debe pagar al organizador del viaje o que este último conserva,
- el número de su contrato de seguros,
- el boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador,
- en caso de accidente, debe precisar las causas y circunstancias y facilitarnos el nombre y la dirección de los responsables, así como, en su caso, de los testigos.

Además, queda expresamente convenido que usted acepta por anticipado el principio de un control de parte de nuestro médico asesor. desde ese momento, si usted se opone sin motivo legítimo, perdería sus derechos a la garantía.

DECLARACIÓN DE SINIESTRO CONTRATO 78 151 863

Enviar la declaración presente a :

**PRESENCE ASSISTANCE TOURISME
BP2101 – 75771 PARIS CEDEX 16
FRANCE**

APELLIDOS :NOMBRE :

DIRECCIÓN :

CP :CIUDAD :PAÍS :

VIAJE DEL :AL

FECHA DEL SINIESTRO :

PRECIO DE LA ESTANCIA :

*

GASTOS DE ANULACIÓN a consecuencia de :

- Enfermedad
- Accidente
- Fallecimiento
- otros (precisar)

* Marcar la casilla o casillas correspondientes a la naturaleza del riesgo

En : A :

FIRMA :



Un Mundo - 24, rue Chauchat - 75009 PARIS

Certificado de inmatriculación Turisme N° IM075100074 - SARL con un Capital de 241 680 € - R.C.S Paris B435 041 363 - NAF 7911Z
Garantía : APS, 15 av Carnot 75017 Paris - RCP : Gan Eurocourtage, 4-6, avenue d'Alsace 92033 La Défense Cedex.